

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		198.480.472
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		194.183.306
	02	Del Gobierno Central		194.183.306
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		35.629.786
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		61.796.586
	010	Subsecretaría de Salud Pública		280.256
	014	Hospital Regional de Punta Arenas		96.476.668
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		20.622
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.322.658
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		1.316.026
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		1.098.476
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		8.368
	99	Otros		209.182
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		637.850
	10	Ingresos por Percibir		637.850
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		198.480.472
21		GASTOS EN PERSONAL	02	114.504.747
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 04	49.141.886
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		6.786
	02	Prestaciones de Asistencia Social		6.776
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		6.776
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
	001	Indemnización de Cargo Fiscal		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		33.447.706
	03	A Otras Entidades Públicas		33.390.872
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		33.390.872
	08	A Instituciones Privadas Ejecutoras de Políticas Públicas		56.834
	395	Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas		51.731
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		5.103
25		INTEGROS AL FISCO		1.098.488
	99	Otros Integros al Fisco		1.098.488
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		280.849
	04	Mobiliario y Otros		26.969
	05	Máquinas y Equipos		253.880

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		41
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de personal		
	a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.		
	- N° de cargos		2.349
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)		
	- N° de horas semanales		14.641
	a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
	- N° de cargos		113
	- N° de horas semanales		3.164
	Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 1 cargo que podrá desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o del D.F.L. N° 1 de 2001, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 2 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
	Durante el año 2025, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 511.		
	b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1) Horas Extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.267.092
	b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
	- Miles de \$		4.472.426
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		986
	- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		1
	c) Bonificación compensatoria de la asignación de turno establecida en el artículo décimo tercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
	- Miles de \$		116.928
	d) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		163.113

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE SALUD
Servicio de Salud Magallanes
Servicio de Salud Magallanes (01)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	41
PROGRAMA	:	01

e)	Convenios con personas naturales		
	e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:		
	- N° de personas		7
	- Miles de \$		54.075
	e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:		
	- N° de contratos		19
	- Miles de \$		376.128
f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas		9
	- Miles de \$		100.180
g)	Autorización máxima para cumplimiento del artículo 98 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Asignación de Responsabilidad:		
	- N° de personas		42
	- Miles de \$		62.408
	Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud.		
h)	Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:		
	- Miles de \$		5.344.792
	Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.		

03	Incluye: Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664		
	- Miles de \$		124.482
04	Incluye \$2.410.541 miles destinados al convenio con la Corporación de Rehabilitación Club de Leones Cruz del Sur, sujeto al decreto con fuerza de ley N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud.		